



Resolución Gerencial Regional

Nº 091 -2024-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional de Arequipa;

VISTOS:

El Informe Nº 353-2024-GRA/GRTC-OA del Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, derivado del Informe Nº121-2024-GRA/GRTC-OA-UCont., emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, sobre modificación en la conformación de la Comisión Especial de Transición CET; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº121-2024-GRA/GRTC-OA-UCont. Emitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, se comunica el cambio del Jefe de la Oficina de Administración, que ocupaba el Mg. José Augusto Zevallos Banda, quien conformaba la Comisión Especial de Transición CET, sugiriendo la modificación de la Resolución Gerencial Regional Nº 055-2024-GRA/GRTC.

Que, mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Nº 339-2024-GRA/OGRH, de fecha 16 de julio del 2024, se designa en el cargo de Jefe de la Oficina de Administración a la Lic. Yolanda Magdalena Tito Barra, es así que a través del Informe Nº 353-2024-GRA/GRTC-OA, se solicita la emisión de la resolución de modificación en la conformación de la Comisión Especial de Transición CET, alcanzando la respectiva propuesta.

Que, el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01, establece los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP para las entidades del sector público. Asimismo, precisa que se debe conformar de manera obligatoria una Comisión Especial de Transición CET, conformada por el titular o representante de la entidad, el Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de Contabilidad y adicionar otras jefaturas a cargo de rubros importantes;

Que, el numeral 4 del Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", describe el rol de los responsables para la transición, señalando lo siguiente: 4.1 Titular de la entidad adoptante 4.1.1 La/el titular a propuesta de la jefatura de la oficina General de Administración o la que haga sus veces aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución. (...) 4.1.3 La/el titular aprueba mediante resolución, el programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la CET (...)4.1.4 La/el titular dispone y supervisa que la CET cuente con los recursos necesarios para ejecutar la transición al Marco NICSP, teniendo en cuenta las disposiciones presupuestarias vigentes. (...) 4.2 Comisión Especial de Transición 4.2.1. La CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas



Resolución Gerencial Regional

Nº 091 -2024-GRA/GRTC

de Transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.4.2.2 La CET está conformada de forma obligatoria por una/un representante de la/el titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al marco NICSP;

Que, de conformidad a lo regulado en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el titular de la entidad adoptante mediante resolución aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición CET, debiendo la Jefatura de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, remitir la propuesta de conformación de la CET; por lo que en cumplimiento a lo señalado en el instructivo, y a través de lo sugerido en el Informe N°353-2024-GRA/GRTC-OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la GRTC, se hace necesario expedir el resolutivo modificando la conformación de la Comisión Especial de Transición CET;

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N°005-2024-EF/51.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2024/GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución Gerencial Regional N° 055-2024-GRA/GRTC, respecto a la conformación de la Comisión Especial de Transición CET de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, designada en el marco de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Representante del titular	Abg. Carmen Lelis Davila Zeballos	Jefe de la unidad de recurso humanos
Jefatura de la Oficina General de Administración	Lic. Yolanda Magdalena Tito Barra	Jefe de la Oficina de Administración
Jefatura de la Oficina de Contabilidad	CPC. Eufemio Rodolfo Velasco Cervantes	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Área a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros	Bach. Richard Alba Salazar	Jefe del Área de Ejecución Presupuestal



Resolución Gerencial Regional

Nº 091 -2024-GRA/GRTC

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los miembros que conforman la Comisión Especial de Transición CET, ejerzan sus funciones contenidas en el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 y demás que disponga la Dirección General de Contabilidad Pública en las Normas de Transición o las que sean asignadas por el titular.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Transición CET con la presente Resolución, para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (<https://www.gob.pe/regionarequipa-qrtc>);

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **30 JUL 2024**

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



GOBiERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Lic. Johan Ariano Cáno Pinto
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Mónica Benítez Cuba
El presente es una copia del original
de la resolución
Fedatoria: Lic. Mónica Benítez Cuba
Rro. N° 260 Fecha: **30 JUL 2024**